



FACULTAD DE TURISMO Y
FINANZAS

ACLARACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE ESPECIAL DEDICACIÓN (PRESENCIAL O TELEMÁTICA) / HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PTGAS FUNCIONARIO, Y DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS /HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PTGAS LABORAL (TURNO DE MAÑANA)

1. EN JORNADA ORDINARIA:

a) Marcaje de entrada a partir de las 15,30 horas:

- No hay que asociar la incidencia de “especial dedicación” (funcionariado) al realizar el marcaje de entrada o de salida. Para el personal laboral, siempre es obligatorio el marcaje de “servicios extraordinarios”, tanto a la entrada como a la salida.
- Han debido producirse 30 minutos de descanso entre la salida de la jornada ordinaria y la entrada para la “especial dedicación/servicios extraordinarios” (si se van a superar las 8 horas de trabajo durante el día; en caso contrario, no es obligatorio descansar ese tiempo).

b) Marcaje de entrada entre las 15,00 y las 15,30 horas (solo si ya se han cumplido 7 horas de trabajo efectivo):

- Sí hay que asociar la incidencia de “especial dedicación atención al público” en el marcaje de entrada (no en el marcaje de salida, que será ordinario) y/o de “servicios extraordinarios” (tanto en entrada como en salida).
- Han debido producirse 30 minutos de descanso entre la salida de la jornada ordinaria y la entrada para la “especial dedicación/servicios extraordinarios” (si se van a superar las 8 horas de trabajo durante el día; en caso contrario, no es obligatorio descansar ese tiempo).

2. EN JORNADA REDUCIDA:

a) Marcaje de entrada a partir de las 15,00 horas:

- No hay que asociar incidencia de “especial dedicación” al realizar el marcaje de entrada ni en la salida. La de “servicios extraordinarios” hay que vincularla siempre, tanto a la entrada como a la salida.
- Han debido producirse 30 minutos de descanso entre la salida de la jornada ordinaria y la entrada para especial dedicación/servicios extraordinarios (si se van a superar las 8 horas de trabajo durante el día; en caso contrario, no es obligatorio descansar ese tiempo).

b) Marcaje de entrada a partir de las 14,00 horas (han debido cumplirse 5 horas de trabajo efectivo):

- Sí hay que asociar la incidencia de “especial dedicación atención al público” en el marcaje de entrada (no en el de salida, que será una “salida” ordinaria) y/o de “servicios extraordinarios” (tanto en entrada como en salida).
- Han debido producirse 30 minutos de descanso entre la salida de la jornada ordinaria y la entrada para especial dedicación/servicios extraordinarios (si se van a superar las 8 horas de trabajo durante el día; en caso contrario, no es obligatorio descansar ese tiempo).